



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2009/MDCA

Cerro Azul, 24 de Marzo de 2009.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO: el Oficio N° 001-2009/PAVL/MDCA, de fecha trece de marzo del presente año, presentado por las Sras. Representantes del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Cerro Azul, referente al otorgamiento de una Subvención Económica para la compra de líquido Gas, para los II Comités del Vaso de Leche del Distrito de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El Programa del Vaso de Leche, beneficia a un promedio de 1,500 personas, entre niños, madres gestantes y personas de escasos recursos económico de nuestro Distrito;

Que, con Informe N° 42-09 DEMUNA/MDCA, suscrito por la Jefe de DEMUNA, se pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que los ONCE (II) Comités del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Cerro Azul, benefician principalmente a los niños, madres gestantes y personas de bajos recursos, quienes no cuentan con los fondos económicos suficientes para cubrir algunas necesidades propias del programa, como es el gas para preparar la leche, por lo que sugiere se le apoye económicamente en forma mensual de marzo a diciembre de presente año;

Que, mediante Informe N° 89-2009/PP/MDCA, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala la disponibilidad presupuestal para atender la subvención social, consistente en la compra de II balones de Gas (líquido), por un periodo de marzo a diciembre del año en curso, con un importe mensual de S/298.10 Nuevos Soles; afectándose a la Específica de gastos 2.5.31.1.99, Meta 01 Alcaldía, Rubro 08 "Otros Impuestos Municipales";

De conformidad con las facultades conferidas a la Sra. Alcaldesa y de acuerdo los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una **Subvención** para la compra de II balones de Gas (líquido), por un periodo de marzo a diciembre del año en curso, con un importe mensual de S/298.10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 10/100 Nuevos Soles), a favor de los beneficiarios de los II Comités del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Cerro Azul, cuya coordinación está a cargo de la Sra. ANA MARIA CAMPOS DE FLORES; con fines antes expuesto en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA establecerá las coordinaciones pertinentes con la finalidad de atender el caso de necesidad de cada Comité del Programa del Vaso de Leche, dando cuenta de su ejecución al Despacho de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juana Raspa Vda. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul